

OTRO SÍ No 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No CMC-049-2025.

Contrato No.	CMC-049-2025
Contratista	TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.
Nit	890.802.546-0
Representante legal	GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ
Cédula	4.347.389
Objeto	Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor, para garantizar el transporte escolar en las instituciones educativas rurales del municipio de Anserma Caldas Sector 2
Valor inicial	TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS (\$37.026.000)
Valor adición	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$17.424.000)
Duración inicial	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio por diecisiete (17) días calendario escolar
Prórroga	Por ocho (8) días calendario escolar

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y, por la otra **TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.** identificada con Nit. 890.802.546-0, representada legalmente por el señor **GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.347.389, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato CMC-049-2025 para realizar adición y prórroga atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró contrato de mínima cuantía cuyo objeto es: “Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor, para garantizar el transporte escolar en las instituciones educativas rurales del municipio de Anserma Caldas Sector 2.”. 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y por diecisiete días calendario escolar. 3) Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS (\$37.026.000) 4) Que mediante oficio SEDCP 320-2025 la

Secretaría de Despacho de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Patrimonio, le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se adicione y prorrogue el contrato No CMC-049-2025 teniendo en cuenta que es necesario ***“en razón a que la entidad debe seguir garantizando la prestación del servicio de transporte escolar, entre tanto se incorporan los recursos provenientes de la Gobernación y establecer un proceso que permita continuar con la prestación del servicio al estudiantado del sector rural inscritos en las instituciones educativas rurales del municipio”*** 5) Que para tal efecto se cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal No 00708 del 28 de agosto de 2025 con cargo al Rubro **2.3.2.02.02.006** y que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. 6) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN VALOR:** con lo cual se debe adicionar la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$17.424.000) los cuales serán pagados durante en pagos parciales. **SEGUNDO:** Prorrogar el presente contrato por el termino de ocho (8) días calendario escolar. **TERCERO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Otro sí	Oficina Jurídica	V3 Enero 02 de 2024	2